



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2023_142

Zona:

Grupo: FERTILIZACIÓN

Consulta:

Buenas, una duda respecto al uso de abonos nitrogenados en los periodos de exclusión.

En una plantación de cítricos que están cosechados, el periodo de exclusión de fertilización nitrogenada son los meses de noviembre a enero (ambos inclusive).

Esa limitación es para todas la formas de nitrógeno, ó, se puede aplicar nitrógeno orgánico en esas condiciones?

Un saludo.

Referencias legislativas:

Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y medio ambiente, por la que se modifican las Órdenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

4. PERIODOS DE EXCLUSIÓN DE FERTILIZACIÓN NITROGENADA

TIPO DE CULTIVO	PERIODO DE EXCLUSIÓN
Cítricos	De noviembre a enero, ambos inclusive En el caso de variedades sin recolectar se permite la aplicación de fertilizantes nitrogenados bajo la prescripción de un técnico

Respuesta a la consulta

El programa de actuación, en su punto 4, establece los periodos de exclusión de **fertilización nitrogenada**, por lo tanto, esta prohibición es para todos los fertilizantes que contengan en su composición nitrógeno.